

CENTRO DE AUTOSERVICIO

NOMBRAMIENTO DE UN TUTOR PARA UN MENOR

PROCEDIMIENTOS: Lo que debe hacer antes y después de la audiencia judicial

I. ANTES DE LA AUDIENCIA JUDICIAL:

Por favor, examine la información que se incluye a continuación y tome las medidas apropiadas.

1. **IDIOMA:** ¿Necesita un intérprete judicial? Por lo menos **10 días antes de la audiencia**, si necesita los servicios de un intérprete judicial, por favor llame a la oficina de los intérpretes judiciales al **602-506-0490**.
2. **ACTA DE LA AUDIENCIA:** ¿Grabación digital o taquígrafo de actas? El Tribunal de menores usa un sistema digital de grabación de audio para conservar las actas oficiales del proceso. Si usted u otra parte quiere que un taquígrafo de actas transcriba la audiencia judicial, usted o la parte que está solicitando el taquígrafo de actas tiene que hacer lo siguiente:
 - Por lo menos **72 horas antes del inicio** de la audiencia:
 - **Escriba** una solicitud a la Secretaría del Tribunal solicitando que un taquígrafo de actas transcriba la audiencia,
 - **Haga una fotocopia** de su solicitud escrita, y
 - **Lleve las copias a la Secretaría del Tribunal para su presentación; ponga la copia en la bandeja de entrada del juez.**
3. **PREPARE EL TESTIMONIO:** Piense en lo que quiere decirle al juez, como por ejemplo:
 - La razón por la que se necesita la tutela
 - La razón por la que la persona propuesta como tutor debe nombrarse como tal.
 - Si se necesita uno o más testigos.
 - Cómo podría un testigo aclarar la comprensión por parte del juez de la necesidad de la tutela

NOTA: Pídale al testigo o a los testigos que acudan a la audiencia si usted piensa que el testimonio del testigo o los testigos ayudará a su caso.
4. **DOCUMENTOS:** Traiga lo siguiente a la audiencia judicial:
 - **Documentos de la Parte I**, los que consisten en:
 - **Petición** para el nombramiento del tutor de un menor
 - **Declaración jurada** de la persona nombrada como tutor (A.R.S. § 14-5106)
 - **Consentimiento de uno de los padres certificado ante notario** (si corresponde) y una copia adicional para el Tribunal
 - **Consentimiento del otro padre certificado ante notario** (si corresponde) y una copia adicional para el Tribunal
 - **Consentimiento del menor certificado ante notario**, para todos los menores de más de 14 años de edad y una copia adicional para el Tribunal
 - **Identificación** del peticionante emitida por los **Estados Unidos o por el estado** (esto se requiere para todos los peticionantes)

- **Acta de nacimiento** para cada menor (esto se requiere para todos los menores mencionados en la petición) -
- Si uno de los padres ha fallecido, será necesario que traiga el **Certificado de defunción** original y una copia (para el Tribunal).
- Si un niño nació fuera de los Estados Unidos, será necesario que traiga la **visa provisional o tarjeta de residente legal permanente** emitida por los Estados Unidos y una copia (para el Tribunal).

Documentos de la Parte 2 para la notificación, los que consisten en:

- Notificación de audiencia
- Comprobante de notificación de audiencia
- Renuncia a la notificación (si corresponde) – firmada por la parte interesada
- Acuse de notificación (si corresponde) – firmado por la parte interesada
- Declaración jurada en apoyo de la publicación del edicto (si corresponde)
- Declaración jurada de publicación del edicto (si corresponde)

NOTA: Si usted no trae los documentos requeridos a la audiencia, se podría suspender su audiencia y fijarse para otra fecha.

5. **DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN CON FOTOGRAFÍA:** Llévelo a la audiencia judicial. Si el juez concede la petición de nombramiento, se le podrá pedir que firme una aceptación del nombramiento, lo que requiere que usted muestre su documento de identificación con fotografía.

II. DESPUÉS DE LA AUDIENCIA JUDICIAL

Por favor, examine la información que se incluye a continuación y tome las medidas apropiadas.

1. **ACUDA a la SECRETARÍA del TRIBUNAL**, División de menores. Si el juez / comisionado concede la **Petición para el nombramiento permanente de tutor de un menor**, la Secretaría:
 - Examinará la **Orden de nombramiento**
 - Le pedirá a usted que firme la **Aceptación del nombramiento** (aquí es cuando tendrá que mostrar un documento de identificación con fotografía)
 - Extenderá copias fieles o certificadas de la orden judicial.
 - **NOTA:** Para demostrar que el tribunal le ha concedido la autoridad para que se le nombre como tutor legal del menor o de los menores, sería conveniente que usted obtuviera una **copia certificada** de la orden judicial y de las cartas de nombramiento. Puede averiguar los honorarios exactos y gastos que se cobran por cualquier asunto particular llamando al Oficinista del Tribunal al 602-506-6185 o en su sitio web.
2. **FIANZA (GARANTÍA):** Si el juez / comisionado no lo exoneró del pago de la garantía o fianza y le ordenó que depositara una garantía o fianza por cierto monto, llame a una compañía de fianzas, adquiera una fianza o garantía y presente la fianza o garantía original ante el tribunal. Deberá hacer esto inmediatamente después de que se firme la orden judicial. Si no obtiene una garantía o fianza, el tribunal no expedirá las cartas de su nombramiento.

3. **CAMBIO DE DOMICILIO: SIEMPRE** informe al tribunal, por escrito, si usted o el Menor ha cambiado de domicilio.

- **Para el cambio de domicilio del tutor:** Si se le ha nombrado tutor, será necesario que informe inmediatamente al Tribunal de menores por escrito si su domicilio postal cambia en cualquier momento durante el plazo de su nombramiento. Su aviso de cambio de domicilio tiene que incluir el número de caso del caso en el que se le ha nombrado tutor.
- **Para el cambio de domicilio del menor: Ventana de oportunidad de 72 horas:** Si se le ha nombrado tutor, será necesario que informe al Tribunal de menores, por escrito, dentro de las 72 horas del cambio de domicilio del Menor. El aviso de cambio de domicilio tiene que incluir el número de caso del caso en el que se le ha nombrado tutor y el nuevo domicilio del Menor.
- **NOTA:** Será necesario entregar su aviso de cambio de domicilio por escrito en persona al tribunal o enviarlo por correo postal al Tribunal de menores que se encargó de su caso en una de las dos sedes del tribunal que se indican a continuación:

Sede de Durango
3131 W. Durango Street
Phoenix, AZ 85009

Sede del Sureste
1810 S. Lewis Street
Mesa, AZ 85210

- **NOTA:** El tutor que no notifique al Tribunal acerca de un cambio de domicilio tendrá que pagar todos los costos que resulten de no haber notificado al Tribunal acerca del cambio.

4. **INFORME ANUAL:** Será necesario que presente el **Informe anual del tutor (Serie de formularios #JG9)** antes de transcurrido un año de su nombramiento como tutor de un menor.

- **TODOS LOS AÑOS en la fecha del aniversario de su nombramiento como tutor o antes de esa fecha,** será necesario que presente un Informe anual (**Serie de formularios #JG9**).

5. **TERMINACIÓN:** Si en algún momento usted desea poner fin a su tutela y se le puede liberar legalmente de su cargo como tutor de un menor, será necesario que presente una petición ante el Tribunal. Sírvase visitar el Centro de autoservicio.